INFORME DE EVALUACION Nº 05 /2023.-

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITOS DE SANTA RITA– PLURIANUAL 2024 - ID Nº 435.746.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 01/11/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 139/2023 G.A.P**. de fecha 19/09/2023, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Econ. José Romero, Jefatura de Presupuesto – Secretaría de Hacienda, Sra. Tania Enríquez, Secretaria de Prensa, y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2023 –** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITOS DE SANTA RITA– PLURIANUAL 2024 - ID Nº 435.746,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 °, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 196/2023 G.A.P**. de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, **(LCO) Nº 07/2023, (ID Nº 435.746)**, para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITOS DE SANTA RITA– PLURIANUAL 2024.-**

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Tania Paola Enriquez

Ing. Líder Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 331.144.375,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **521 (F.F.30.OF.06, 08, 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.023, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2024)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 608.855.628, con lo que se totalizan por G. 940.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **NEW SONY VAIO II S.R.L.**
2- **PRISMAPAR S.A.**
3- **JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ**
4- **NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**
5- **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 24 de octubre del 2023, siendo las **10:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
1. CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL	932.569.780.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en los requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una Oferta, debiendo contar con más ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es por Licitación de Concurso de Ofertas, pero conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05/02/2021 en su Art. 4° Excepción Inc. b), "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

cuenta que el trayecto del camino se encuentra intransitable, los pobladores han reiterado en varias oportunidades la necesidad de contar con la construcción urgente del empedrado, esta Institución considera emergente la Construcción del Empedrado viendo la necesidad de los pobladores y por sobre todo el estado en que se encuentra dicho camino, para el progreso de la comunidad consideramos oportuno la construcción para el beneficio de todos los pobladores, **ya que es de utilidad diaria,** ***razón por la cual no podemos postergar el presente llamado.-***

Este Comité al analizar la presente situación, concuerda con lo asentado más arriba, además se debe tener en cuenta los requisitos que conlleva la cancelación, prorroga como asímismo el plazo para la convocatoria de un llamado LCO ha expirado, esto afectaría a la convocante, y a las personas que serán beneficiadas.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
Formulario de Oferta.	cumple
Planilla de precios LOTE Nº 1	cumple
Planilla de Precios LOTE Nº 2.	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.(p/ Personas Fisicas).-	No corresponde
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

En tal sentido conforme al análisis de la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL** con **RUC Nº80054076-0, Lote Nº 1, y 2,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de la misma de los documentos posteriores.

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, POR LOTES se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, por el total confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE Nº 1 - PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)	LOTE Nº 2 - PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
1. CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL	497.561.890	435.007.890

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes empresas por lotes:

LOTE Nº 1 y 2: La empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL con RUC Nº 80054076-0, ***es seleccionada para los lotes Nº 1 y 2, por ser la oferta económica en precio,*** la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio este comité ha notificado en fecha 31/10/2023, a la empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL con **RUC Nº 80054076-0, a fin de solicitar el siguiente documento forma:**

En caso de equipamientos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

La empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL con RUC Nº 80054076-0, presenta en tiempo y forma lo requerido por este Comité.

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes seleccionados han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
1. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario Sección Formularios	Cumple
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad (P/ persona jurídica)	Cumple

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL** con **RUC N°80054076-0, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la empresa, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del articulo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del articulo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los miembros de la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL** con **RUC N°80054076-0,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2020, 2021 y 2022.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por las empresas seleccionadas, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.		CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.		Cumple
3. Balance General Correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2.020, 2.021 y 2022) para contribuyentes – IRE -		Cumple
- Para contribuyentes de IRE SIMPLE form. 501 de los años 2020, 2021 Y 2022).	No corresponde	No corresponde
- Para Contribuyentes de IRP form. 515 de los años 2020, 2021 y 2022.	No corresponde	
- Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 de los años 2020, 2021 y 2022.	No corresponde	

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la empresa seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto total ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la empresa demuestra contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la empresa seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (1) contrato, durante los últimos [5] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2019, 2020, 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN **DE EMPEDRADO Y CONSTRUCCIONES OBRAS VIALES**)	Cumple
Justificación de la experiencia especifica solicitada. • Se solicita la copia de Contrato , facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2, 4,** y 5y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a 1 contrato durante los 5 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fisica, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 5, 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: JEFE DE OBRAS/RESIDENTE DE OBRAS CON TITULO PROFESIONAL HABILITADO DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Copia simple de Título Universitario y Matricula Profesional	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, matillos, cuchara, camioneta tumba (un camión como mínimo), hormigonera, excavadora y Motoniveladora. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La empresa seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

Otros documento que deben ser presentados con su oferta:

VISITA AL SITIO DE OBRAS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL
Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	**Presenta**
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	**Presenta**

La empresa seleccionada presenta en forma física con sus ofertas los documentos (Orden de Visita y la Constancia de Visita) por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.

ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la empresa seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la empresa seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a su patente comercial.-

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto de los lotes cotizado se enmarcan dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL** con **RUC N°80054076-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Ofertas N° 07/2023 – PAC N° 435.746,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITOS DE SANTA RITA– PLURIANUAL 2024 - ID N° 435.746.-** ***por la suma Total de Gs. 932.569.780.- (Guaraníes Novecientos treinta y dos millones, quinientos sesenta y nueve mil, setecientos ochenta) – IVA incluido.*** Se detalla las obras, lugares y distritos de la construcción en el siguiente cuadro:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITOS DE SANTA RITA– PLURIANUAL 2024 - ID N° 435.746.-

LOTES	EMPRESA	DISTRITO	LUGARES	PRECIO COTIZADO – IVA INCLUIDO.
LOTE N° 1	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL	Santa Rita	➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en Campiñas Verde Tramo I ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en Campiñas Verde – Tramo II- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Buen Jesus.- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Alexandrino.- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Alexandrino Tramo II.- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Alexandrino – Al costado de la UNE.- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Alexandrino – Al Costado de la UNE Tramo II.-	497.561.890
LOTE N° 2	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL	Santa Rita	➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Alexandrino – Tramo III.- ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Entre el Barrio Cardozo y Barrio la Amistad. ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Santa Luzia. ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio San Miguel Tramo I.-	435.007.890

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro Rubro **521 (F.F.30.OF.06, 08, 11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.023**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2024.-***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 01 de noviembre de 2023-
Comité de Evaluación:

Econ. José Romero
Jefatura de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Sra. Tania Enríquez
Secretario de Prensa

Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	3.939.554.604	2,57	4.809.288.827	2,48	8.319.885.218	1,47	2,17	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.534.716.611		1.937.670.065		5.669.061.828			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.548.616.611	0,21	1.949.470.065	0,24	7.756.170.197	0,68	0,38	CUMPLE
Activo Total	7.460.950.076		7.985.002.569		11.359.925.910			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	3.939.554.604	2.404.837.993	4.809.288.827	2.871.618.762	8.319.885.218	2.650.823.390	2.642.426.715	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.534.716.611		1.937.670.065		5.669.061.828			

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1276716

1 2 7 6 7 1 6

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2975090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **ALICE MARILYN JIMENEZ PEÃ'A**

Institución: **GOBERNACION DE ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2023, 11:09

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
avcv lmfa xoji
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1276718

1 2 7 6 7 1 8

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SALOMON PEREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 823470, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **ALICE MARILYN JIMENEZ PEÃ'A**

Institución: **GOBERNACION DE ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

a de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2023, 11:10

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
nrel amrn ejvf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador